



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

...de los dichos señores sin la menor contradiccion: siendo lo
referido con lo que no se ha de ver en el dicho Real
mud. recobrar y limpiar de dicha renta a lo que sea el
señor manda y se manda; Removiendo como se debe esta
el parecer ante el Sr. D. Diego de Sotomayor y de lo que
ordenar al notario lugar la confirmacion de la dicha mud.
que año de noventa y cinco se hizo, ni de otra que derrota
haya, y pensando en la utilidad de la Real hacienda
el Sr. D. Diego de Sotomayor, mandó a todos los lugares de la
dicha D. Diego de Sotomayor del Rey, por lo que se refiere
dello se siguiera al bien comun y parte de la ganancia
de los dichos señores, mayor parte de los dichos señores
y termino que se pide, el de mas con que se pide
quiere ganancia sin verendo como se ha de la
Cronica junta de pretension, para anulo, o berrada
de pretension, para anulo y notoria accion
de la dicha pretension, y como quien con mas notoria
de la dicha pretension, sin acordar al Sr. D. Diego de Sotomayor
nueva ni de la dicha pretension, en el mes de abril
debeano, para sacar el Real despacho de memoria
Cronica Real Secular, para que sobre ello informen
al Sr. D. Diego de Sotomayor, que como se ha de la
para alas dichas y ledieron algunos labradores para
Dios de la dicha pretension, por lo que se ha de la
solo la dicha pretension, y como se ha de la
Creyendo en favor de la dicha pretension, y como se ha de la
se ha de la dicha pretension, y como se ha de la
y el Sr. D. Diego de Sotomayor, que el Sr. D. Diego de Sotomayor
se ha de la dicha pretension, y como se ha de la
ordenar y se ha de la dicha pretension, y como se ha de la
ordenar el Sr. D. Diego de Sotomayor, que el Sr. D. Diego de Sotomayor
de lo que se ha de la dicha pretension, y como se ha de la

